



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

***20201100063**

063*

Radicado: **20201100063063**

Fecha: **11-09-2020**

CÓDIGO: GCON-FM-037

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2020

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE COMPRAVENTA

OFICINA/ÁREA/DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV, como Entidad descentralizada del orden Distrital, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, creada por el acuerdo No. 257 de 2006, organizada como una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, tiene por objeto "Programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital."

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

- Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*
- Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*
- Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.*
- Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*
- Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.*
- Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).*

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

***20201100063**

063*

Radicado: **20201100063063**

Fecha: **11-09-2020**

CÓDIGO: GCON-FM-037

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2020

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo".

En junio de 2020 fue aprobado el Plan de Desarrollo 2020-2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, el cual establece el Propósito 5 "Construir Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consiente", que tiene como logro Incrementar la efectividad de las Gestión Pública distrital y local" enmarcado dentro del programa: Gestión Pública Efectiva; para lo cual la entidad tiene como meta para el cumplimiento del PDD las siguientes:

- (i) Aumentar el índice de satisfacción al usuario de las entidades del Sector Movilidad en 5 puntos porcentuales.
- (ii) Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG.

Por lo anterior, la UAERMV elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto 7859 "Fortalecimiento Institucional", cuyo objetivo general es: "Incrementar el cumplimiento de las políticas que componen el MIPG para el mejoramiento de las gestión interna, fortalecimiento de los procesos y satisfacción de los grupos de valor", dentro del cual se estableció el componente "Adecuación y mantenimiento de las sedes de la UAERMV" que se asocia con todas aquellas adecuaciones locativas y obras civiles necesarias para la correcta operación de las sedes vinculadas a la Entidad; con el objetivo de mantener de forma continua y óptima la operación misional de la Entidad, por lo que para su desarrollo requiere recursos físicos tales como la adquisición de materiales de obra requeridos en las adecuaciones y la contratación de actividades técnicas - ambientales vinculadas tanto con la operación de la Unidad como las requeridas por las autoridades ambientales para el funcionamiento de sus sedes, entre otros.

En este sentido, y consecuentes con el cumplimiento del proyecto 7859 "Fortalecimiento Institucional", la UAERMV ha considerado la mejora de las instalaciones en pro de la seguridad, higiene, bienestar y comodidad de los servidores públicos y colaboradores en general de la Entidad; Así mismo, el presente proceso atiende con lo establecido en la Convención Colectiva 2020 - 2021 suscrita entre la UAERMV y SINTRAUNIOBRAS, que en su artículo décimo primero establece:

"ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. DOTACIÓN DE ENSERES Y ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS. La UAERMV, con el propósito de mejorar las condiciones de salubridad, de seguridad y de calidad de vida de los trabajadores, gestionará lo pertinente para adecuar las instalaciones físicas y la dotación de enseres para los trabajadores oficiales en la sede de producción.

Así entonces, anticipándose a las peticiones para la negociación colectiva de los sindicatos de empleados públicos que pudieran llegar a surgir frente a la modernización de la infraestructura física en mejora de las condiciones de salubridad, seguridad y calidad de vida de los empleados en la sede de producción, se ha considerado proceder a la mejora de las instalaciones sanitarias mediante el suministro de elementos sanitarios e hidráulicos para la dotación de baños para hombres y mujeres en la zona de vestier de la sede producción, así como la utilización de otros materiales que redundaran en una mejora significativa de la zona de vestier en la Sede de Producción de la UAERMV.

Tanto la Ley 9° de 1979 como el artículo 17 de la Resolución 2400 de 1979, establecen que "Todos los establecimientos de trabajo (a excepción de las empresas mineras, canteras y demás actividades extractivas) en donde exista alcantarillado público, que funcionen o se establezcan en el territorio nacional, deben tener o instalar un inodoro, un lavamanos, un orinal y una ducha, en proporción de uno (1) por cada quince (15) trabajadores, separados por sexos, y dotados de todos los elementos indispensables para su servicio, consistentes en papel higiénico, recipientes de recolección, toallas de papel, jabón, desinfectantes y desodorantes".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

***20201100063**

063*

Radicado: **20201100063063**

Fecha: **11-09-2020**

CÓDIGO: GCON-FM-037

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2020

Aunque en las instalaciones de la sede de producción cuentan con los baños requeridos por norma, los mismos se encuentran en un avanzado estado de obsolescencia y deterioro, por lo que han sido objeto de peticiones por parte de los trabajadores, todas encaminadas a que se proceda a su mejora o remodelación.

En orden a la normatividad vigente y las peticiones expuestas por los trabajadores, la UAERMV ha considerado necesario proceder a la remodelación de la zona de vestier de la sede de producción. Entre los materiales que se requieren para llevar a cabo las mejoras en la infraestructura se encuentran, entre otros, tubos y tuberías comerciales, cemento, yeso, porcelanas sanitarias, pinturas, materiales para acabados de exteriores y elementos propios de ferretería.

Por lo anterior y considerando, que unas mejores instalaciones en cuanto a calidad y seguridad proyectaran de manera positiva el rendimiento de las actividades administrativas y misionales de la UAERMV, se encuentra la necesidad de contratar la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV).

La necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2020 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial (UAERMV).

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

2.1. Objeto del contrato

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV).

2.1.1 Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
30111600	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Hormigón, cemento y yeso	Cemento y cal
30151800	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Materiales para acabado de exteriores	Materiales para revestimiento de paredes y exterior
31211500	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Pinturas y tapa poros
40171500	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Tubos y tuberías comerciales
30181500	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación,	Instalaciones de plomería	Porcelana sanitaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

***20201100063**

063*

Radicado: **20201100063063**

Fecha: **11-09-2020**

CÓDIGO: GCON-FM-037

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2020

		Construcción y Obras Civiles		
	31162800	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Ferretería en general
	39121400	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Lengüetas de conexión, conectores y terminales
	46171500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios
2.1.2 Normativa aplicable, Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridos para su ejecución	<p>a) Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias".</p> <p>b) Resolución 2400 de 1979 "Por la cual establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"</p> <p>c) Decreto Número 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p> <p>d) Decreto 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y la administración del Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".</p> <p>e) Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".</p> <p>f) Norma Técnica Colombiana - NTC 2076: Galvanizado por inmersión en caliente para elementos en hierro y acero</p> <p>g) Norma Técnica Colombiana - NTC 2050: "Código Eléctrico Colombiano"- CEC.</p> <p>h) RETIE: "Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas".</p> <p>i) RETILAP: "Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público".</p> <p>j) Norma Técnica - NTC 2446: Ingeniería civil y arquitectura. Paneles prefabricados, clasificación y requisitos</p> <p>k) Ley 1968 del 11 de Julio de 2019 "por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos".</p> <p>l) Norma Técnica Colombiana - NTC 1500: suministro de agua; sistema de desagüe; instalación sanitaria; fontanería; código.</p> <p>m) Decreto 1609 de 2002, "por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".</p> <p>n) La demás normatividad aplicable al servicio que va a suministrar.</p>			
2.1.3. Requerimientos y especificaciones mínimas	<p>LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:</p> <p>El lugar de entrega de los productos será en las instalaciones del almacén de la entidad, en la sede Producción de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial, ubicada en el parque minero Industrial "el mochuelo" Km3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá D.C., sujeto a previa coordinación con el almacén y del supervisor o quien hace sus veces.</p>			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

***20201100063**

063*

Radicado: **20201100063063**

Fecha: **11-09-2020**

CÓDIGO: GCON-FM-037

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los requisitos técnicos se describen en el Anexo 2 – Ficha técnica - Requerimientos y especificaciones mínimas.

REQUISITOS TÉCNICOS:

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para la entrega y recibo de los materiales para la UAERMV:

1. Los elementos contratados deben ser de primera calidad y deben cumplir con las especificaciones técnicas vigentes. El supervisor del contrato de la UMV o a quien designe como apoyo verificará durante el recibo de dichos materiales y en caso de no cumplir, procederá a su devolución.
2. Los materiales de obra deben ser entregados por el contratista en un término no superior a CUARENTA Y CINCO (45) días calendario posterior a la solicitud que para el efecto le realice la Entidad a través del Supervisor del Contrato.
3. Terminada la revisión parcial o total por parte del Supervisor o a quien designe de los elementos a entregar en ejecución del contrato, aquellos que presenten defectos, alteraciones o que no cumplan con la calidad, especificaciones mínimas, deberán ser reemplazados por el contratista, sin costo adicional para la Entidad, dentro de los primeros dos (2) días hábiles siguientes al reporte que le realice el supervisor del contrato.
4. El contratista informará al Supervisor, los datos de la persona o área de su empresa, que será el enlace para realizar las solicitudes de suministro, realizar los trámites sobre observaciones y manejar cualquier tipo de información requerida en ejecución del Contrato.

2.2. Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la oferta.

**2.3. Lugar de Ejecución
y/o entrega**

El lugar de entrega de los productos será en las instalaciones del almacén de la entidad, en la sede Producción de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial, ubicada en el parque minero Industrial “el mochuelo” Km3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá D.C., sujeto a previa coordinación con el almacén y de la Supervisión o quien hace sus veces.

**2.4. Presupuesto Oficial
De La Contratación, Valor
Estimado Del Contrato Y
Su Justificación.**

El valor del contrato resultante del proceso de selección será hasta por la suma **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 73.831.718)** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA y descuentos de carácter Distrital y Nacional, a que haya lugar y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

***20201100063**

063*

Radicado: **20201100063063**

Fecha: **11-09-2020**

CÓDIGO: GCON-FM-037

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2020

cancelarán con recursos de la vigencia 2020.

Para establecer el valor del presupuesto asignado a la presente contratación, se tuvieron en cuenta los precios de referencia obtenidos a través de las cotizaciones enviadas por los diferentes proveedores y evaluados mediante un análisis estadístico.

Estos precios fueron sometidos a un procesamiento de datos y análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza, que dieron como resultado el presupuesto estimado tal como se encuentra contenido en el estudio de sector, adjunto al presente estudio previo.

En la siguiente tabla se presenta el presupuesto oficial estimado del proceso:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	INSTALACIONES HIDROSANINATRIAS				
1.1	BUJE EXPERIMENTAL-PRESION 1 1/2"Ø-1"Ø	UND	5	\$ 3.877	\$ 19.385
1.2	BUJE EXPERIMENTAL-PRESION 1 1/2"Ø-1/2"Ø	UND	5	\$ 4.765	\$ 23.825
1.3	BUJE EXPERIMENTAL-PRESION 1 1/2"Ø-3/4"Ø	UND	1	\$ 4.321	\$ 4.321
1.4	BUJE EXPERIMENTAL-PRESION 1"Ø-1/2"Ø	UND	1	\$ 1.113	\$ 1.113
1.5	BUJE EXPERIMENTAL-PRESION 1"Ø-3/4"Ø	UND	1	\$ 1.388	\$ 1.388
1.6	BUJE EXPERIMENTAL-PRESION 2"Ø-1 1/2"Ø	UND	2	\$ 4.285	\$ 8.570
1.7	BUJE EXPERIMENTAL-PRESION 3/4"Ø-1/2"Ø	UND	1	\$ 698	\$ 698
1.8	CODO CXC_SANITARIO_PAVCO 2"Ø-2"Ø	UND	18	\$ 2.264	\$ 40.752
1.9	CODO CXC_SANITARIO_PAVCO 3"Ø-3"Ø ÁNGULO 90.00°	UND	10	\$ 5.310	\$ 53.100
1.10	CODO CXC_SANITARIO_PAVCO 4"Ø-4"Ø	UND	11	\$ 7.416	\$ 81.576
1.11	CODO_PVCPRESION_PAVCO 1 1/2"Ø-1 1/2"Ø ÁNGULO 90.00°	UND	14	\$ 5.852	\$ 81.928
1.12	CODO_PVCPRESION_PAVCO 1"Ø-1"Ø ÁNGULO 90.00°	UND	23	\$ 1.556	\$ 35.788
1.13	CODO_PVCPRESION_PAVCO 1/2"Ø-1/2"Ø ÁNGULO 90.00°	UND	18	\$ 446	\$ 8.028
1.14	CODO_PVCPRESION_PAVCO 3/4"Ø-3/4"Ø ÁNGULO 90.00°	UND	11	\$ 873	\$ 9.603
1.15	SIFÓN 180 CXC_SANITARIA_PAVCO 2"Ø-2"Ø	UND	11	\$ 4.031	\$ 44.341
1.16	TAPON_PVCPRESION_PAVCO 1/2"Ø	UND	1	\$ 286	\$ 286
1.17	TEE REDUCIDA-SANITARIA-PAVCO 4"Ø-4"Ø-2"Ø	UND	5	\$ 22.728	\$ 113.640
1.18	TEE REDUCIDA-SANITARIA-PAVCO 4"Ø-4"Ø-3"Ø	UND	1	\$ 22.661	\$ 22.661
1.19	TEE_PVCPRESION_PAVCO 1 1/2"Ø-1 1/2"Ø-1 1/2"Ø	UND	8	\$ 7.558	\$ 60.464
1.20	TEE_PVCPRESION_PAVCO 1"Ø-1"Ø-1"Ø	UND	6	\$ 2.090	\$ 12.540
1.21	TEE_PVCPRESION_PAVCO 1/2"Ø-1/2"Ø-1/2"Ø	UND	1	\$ 597	\$ 597
1.22	TEE_PVCPRESION_PAVCO 2"Ø-2"Ø-2"Ø	UND	1	\$ 12.401	\$ 12.401



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

*20201100063

063*

Radicado: 20201100063063

Fecha: 11-09-2020

CÓDIGO: GCON-FM-037

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1.23	TEE- PVC PRESION_PAVCO 3/4"Ø-3/4"Ø-3/4"Ø	UND	1	\$ 1.078	\$ 1.078
1.24	TEE-SANITARIA-PAVCO 2"Ø-2"Ø-2"Ø	UND	6	\$ 5.112	\$ 30.672
1.25	TEE-SANITARIA-PAVCO 4"Ø-4"Ø-4"Ø	UND	5	\$ 12.535	\$ 62.675
1.26	TUBERIA PVC RDE 9 DIAMETRO INT 1/2"	ML	11	\$ 2.959	\$ 32.549
1.27	TUBERIA PVC RDE 21 DIAMETRO INT 3/4"	ML	10	\$ 2.644	\$ 26.440
1.28	TUBERIA PVC RDE 21 DIAMETRO INT 1"	ML	10	\$ 3.655	\$ 36.550
1.29	TUBERIA PVC RDE 21 DIAMETRO INT 1 1/2"	ML	24	\$ 8.822	\$ 211.728
1.30	TUBERIA PVC RDE 21 DIAMETRO INT 2"	ML	65	\$ 13.441	\$ 873.665
1.31	TUBERIA SANITARIA DIAMETRO INT 2"	ML	20	\$ 7.368	\$ 147.360
1.32	TUBERIA SANITARIA DIAMETRO INT 3"	ML	6	\$ 12.493	\$ 74.958
1.33	TUBERIA SANITARIA DIAMETRO INT 4"	ML	51	\$ 17.267	\$ 880.617
1.34	SUMINISTRO TANQUE HIDROACUMULADOR (HODRIFLOW) L=2,5 Ø-2" RDE 21. INCLUYE COMPRESOR DE CAUDAL 120 L/MIN Y 50 PSI. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN AL TANQUE.	UND	1	\$ 2.976.950	\$ 2.976.950
1.35	SISTEMA SEPTICO INTEGRADO 10.000 LTS ROTOPLAST O SIMILAR.	UND	1	\$ 10.600.109	\$ 10.600.109
2	APARATOS SANITARIOS				
2.1	SANITARIO INSTITUCIONAL CON ACCESORIOS - TIPO PUSH ANTIVANDALICO.	UND	5	\$ 748.107	\$ 3.740.535
2.2	ORINAL INSTITUCIONAL CON ACCESORIOS - PARA FLUXÓMETRO O GRIFERÍA.	UND	4	\$ 652.855	\$ 2.611.420
2.3	REJILLA PARA SIFON T3 ALUMINIO	UND	5	\$ 7.356	\$ 36.780
2.4	LAVAMANOS CON PEDESTAL Y GRIFERIA COLOR BLANCO	UND	1	\$ 208.865	\$ 208.865
2.5	GRIFERIA DE LAVAMANOS TIPO PUSH DE PARED. INSTITUCIONAL.	UND	5	\$ 185.236	\$ 926.180
2.6	GRIFO - LLAVE DE JARDIN O LAVADERO TIPO ROSCA 1/2 PULGADA	UND	1	\$ 19.847	\$ 19.847
4	CARPINTERIA METALICA				
4.1	DIVISOR CENTRAL. MEDIDAS 1.50 X 1.50M EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304-2B SATINADA, ENTAMBORADA CON ICOPOR INTERMEDIO A 2.5CM.	GLB	1	\$ 9.246.372	\$ 9.246.372
4.2	PUERTA METALICA. MEDIDAS 0.70 X 1.50M EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304-2B SATINADA, ENTAMBORADA CON ICOPOR INTERMEDIO A 2.5CM.				
4.3	PARAL FRONTAL MEDIDAS 0.67 X 1.78 EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304-2B SATINADA, ENTAMBORADA CON ICOPOR INTERMEDIO A 2.5CM.				
4.4	DIVISOR ORINAL MEDIDAS 0.50 X 0.60 EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304-2B SATINADA, ENTAMBORADA CON ICOPOR INTERMEDIO A 2.5CM.				
4.5	PESTILLO O PASADOR INOXIDABLE DE 2 PULGAS - SATINADO				
4.6	BISAGRA T GALVANIZADA DE 5 PULGADAS				
4.7	BARRA DE SEGURIDAD PARA BAÑO 40 CM DE LARGO DE 1 1/4 DE PULGADA	UND	1	\$ 70.595	\$ 70.595



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

*20201100063

063*

Radicado: 20201100063063

Fecha: 11-09-2020

CÓDIGO: GCON-FM-037

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
	CROMADA.				
5	CARPINTERIA MADERA				
5.1	CERRADURA DE MANIJA SATINADA TIPO INSTITUCIONAL	UND	5	\$ 59.397	\$ 296.985
5.2	PUERTA EN MADERA PARA INTERIOR 0.80X2.30 CON MARCO Y BISAGRA COLOR DE MELAMINA GRIS.	UND	5	\$ 283.633	\$ 1.418.165
6	PISOS, MUROS Y BASES				
6.1	ESTUCO PLASTICO CUÑETE 30KLS/5GALONES	UND	6	\$ 66.103	\$ 396.618
6.2	ENCHAPE CERAMICO PARA GUARDA ESCOBA NEGRO 9.09X60 CENTIMETROS COLOR NEGRO, CALIDAD PRIMERO.	ML	96	\$ 13.795	\$ 1.324.320
6.3	PINTURA PARA MUROS DE BAÑO COLOR BLANCO TIPO 1 ANTI HONGOS LAVABLE. CUÑETE 5 GALONES.	UND	35	\$ 266.718	\$ 9.335.130
6.4	ENCHAPE DE PISO TRAFICO MEDIO, CALIDAD PRIMERA. FORMATO 0.50 X 0.50 COLOR GRIS.	CAJA	294	\$ 46.570	\$ 13.691.580
6.5	BOQUILLA - COLOR GRIS OSCURO 5KG	KG	50	\$ 20.550	\$ 1.027.500
6.6	PEGANTE CERAMICO GRIS BULTO 25KG	KG	130	\$ 53.125	\$ 6.906.250
7	MURO NO ESTRUCTURAL				
7.1	LAMINA SUPERBOARD 8MM	UND	80	\$ 56.950	\$ 4.556.000
7.2	PERFILERÍA DE 3 3/4" X 8', CALIBRE NO 24 CANAL BASE 9 X 2.44MTS	UND	67	\$ 5.663	\$ 379.421
7.3	PERFILERÍA DE 3 3/4" X 8', CALIBRE NO 24 PARAL BASE 9 X 2.44 MTS	UND	67	\$ 7.463	\$ 500.021
7.5	CINTA PAPEL POR 150M DE 50MM	ROLLO	6	\$ 13.750	\$ 82.500
7.6	CINTA MALLA POR 90M DE 2" PARA SELLAMIENTO DE JUNTAS ENTRE PANELES DE SUPERBOARD.	ROLLO	10	\$ 8.533	\$ 85.330
7.7	TORNILLERÍA DE ACERO AUTORROSCANTE ENTRE LÁMINA DE SUPERBOARD Y PERFILERÍA METÁLICA DE 6 X 1" PUNTA BROCA AVELLANADO POR 100 UNIDADES	UND	3	\$ 5.717	\$ 17.151
7.8	TORNILLERÍA DE ACERO AUTORROSCANTE ENTRE PERFILERÍA METÁLICA DE 7 X 7/16" POR 100 UNIDADES	UND	3	\$ 7.750	\$ 23.250
8	POYO PARA MEZON DE LAVAMANOS CORRIDO - MAMPOSTERIA CON ACABADO				
8.1	LADRILLO #4	UND	30	\$ 1.070	\$ 32.100
8.2	CEMENTO GRIS BULTOS DE 50 KG	UND	7	\$ 26.667	\$ 186.669
8.3	ENCHAPE CERAMICO DE MURO CALIDAD PRIMERA FORMATO 0.43 X 0.25 COLOR BLANCO - LAVAMANOS	CAJA	3	\$ 31.036	\$ 93.108
8.4	BOQUILLA - COLOR BLANCO	KG	6	\$ 4.445	\$ 26.670
				TOTAL	\$ 73.831.718

2.4.1 Forma y Requisitos de pago

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial pagará al contratista el 100% del valor del contrato que corresponderá al resultado de la subasta inversa en un único pago, previa presentación de la factura acompañada de sus respectivos soportes, tales como: certificado del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal según sea el caso del pago de sus obligaciones a los sistemas de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

***20201100063**

063*

Radicado: **20201100063063**

Fecha: **11-09-2020**

CÓDIGO: GCON-FM-037

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2020

	<p>salud, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicio de aprendizaje SENA, una vez presentado el informe mensual de ejecución.</p> <p>El pago estará sujeto igualmente, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p> <p>En todo caso, la Entidad acoge los designios del artículo 9° del Decreto 537 de 2020, en el que se establece que durante la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional por el Coronavirus COVID-19, las entidades públicas, deberán recepcionar, tramitar y pagar las facturas y cuentas de cobro de sus contratitas por medio de mecanismos electrónicos.</p>
2.4.2. Anticipo	<p>De conformidad con la forma de pago establecida NO se contempla la entrega de anticipo en el contrato a celebrarse.</p>
2.5. Vigilancia y Supervisión y/o interventoría	<p>La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría General o por el servidor público que designe la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.</p> <p>Esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la ley y el Manual de Interventoría y supervisión de la UAERMV, adoptado mediante Resolución N.º 449 del 26 de agosto de 2015, versión 9, de diciembre de 2018, o el que se encuentre vigente, así como, el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato.</p>
2.6 Persona responsable del proceso de contratación	<p>Se designa como responsable del proceso de contratación a EDUARDO DANIEL SANCHEZ CAMARGO, quien será el encargado del seguimiento del proceso hasta la designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo.</p>
2.7 Decreto 380 de 2015	<p>La UAERMV, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el numeral 2.2. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015 relacionado con la “Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable formada por entidades distritales” determinó que no es viable la posibilidad de vincular o contratar personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantado por la entidad y organismos del Distrito Capital. Lo anterior, por la naturaleza, objeto y obligaciones contempladas en el presente estudio. Así las cosas, se considera que durante la ejecución del contrato a celebrarse el personal que llegare a requerir el proponente adjudicatario para cumplir con sus obligaciones no se</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

***20201100063**

063*

Radicado: **20201100063063**

Fecha: **11-09-2020**

CÓDIGO: GCON-FM-037

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2020

enmarca en el concepto de población vulnerable definido por este Decreto.

2.8. Obligaciones de las partes

2.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato su ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo.
2. Dar a conocer a la UAERMV cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Comunicarle a la UAERMV cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica).
5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
7. Presentar informe al Supervisor(a) y/o Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la UAERMV.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la correcta ejecución de este.
11. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
12. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar tal evento a la UAERMV y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
14. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción de la UAERMV el objeto, de conformidad a la oferta presentada y a los tiempos establecidos por la entidad.
2. Atender de forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado y de los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

*20201100063

063*

Radicado: 20201100063063

Fecha: 11-09-2020

CÓDIGO: GCON-FM-037

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2020

productos a entregar.

3. Garantizar la calidad de los productos a entregar, los cuales se encuentran descritos en la ficha técnica del presente proceso.
4. Mantener los elementos en su embalaje original hasta el momento de su instalación.
5. Correr por su cuenta y riesgo por los costos de envío o de transporte hasta las instalaciones de la UAERMV.
6. Garantizar que el transporte de los materiales se haga en las condiciones correctas de embalaje y seguridad.
7. Disponer de elementos de seguridad industrial y salud en el trabajo para el equipo encargado de la entrega de los materiales.
8. Aislar los insumos a entregar de entornos climáticos o presencia de polvo o partículas en suspensión que condicionen su calidad.
9. Realizar la entrega de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas por la UAERMV.
10. Garantizar disponibilidad del stock de los elementos necesarios para suplir los requerimientos del contrato en los tiempos de ejecución estimados para su cumplimiento.
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
12. Garantizar el cambio oportuno de los insumos con defectuosos o dañados por un periodo mínimo de un mes contados a partir de su entrega.
13. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato por escrito.
14. Responder por la calidad de los insumos suministrados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
15. El contratista deberá garantizar que si al momento de la instalación algún producto, este sale defectuoso, deberá reemplazarlo por su cuenta y sin costo adicional para la entidad, en un tiempo máximo de dos (2) días hábiles.
16. Acatar las recomendaciones y sugerencias del supervisor del contrato, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente.
17. Presentar la totalidad de la documentación requerida por el Supervisor para fines de facturación y/o ajustes.
18. El contratista deberá cumplir con las exigencias técnicas, del pliego de condiciones y la propuesta presentada.
19. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, como las que le asigne el supervisor para el cumplimiento.

2.8.2. OBLIGACIONES DE UAERMV:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Por tratarse de la contratación de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares tales como: los elementos y materiales de ferretería necesarias para realizar mantenimiento y modernización a las diferentes sedes de la Entidad, la UAERMV hará uso de la modalidad de selección abreviada prevista en el literal a) del numeral 2o. del artículo. 2 de la ley 1150 de 2007, bajo el procedimiento de subasta inversa establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

***20201100063**

063*

Radicado: **20201100063063**

Fecha: **11-09-2020**

CÓDIGO: GCON-FM-037

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2020

4. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos habilitantes se estructuran con base en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”, publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.¹

La Unidad Administrativa Especial Rehabilitación y Mantenimiento Vial, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, experiencia, requerimientos técnicos y financieros, contenidos en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN O REQUISITOS HABILITANTES	FACTOR
VERIFICACIÓN JURÍDICA: CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA: EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL

La UAERMV verificará las propuestas para determinar si el proponente es considerado hábil o no en relación con los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en estos estudios previos, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes en la propuesta.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por parte del comité evaluador que para el efecto designe la UAERMV, el proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

4.1. HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar: (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato, su liquidación y un (1) año más.

4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá diligenciar el **ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** adjunto al pliego de condiciones, en el cual se indica la información que cada

¹Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos previos (...)5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

***20201100063**

063*

Radicado: **20201100063063**

Fecha: **11-09-2020**

CÓDIGO: GCON-FM-037

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2020

proponente debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

NOTA 1: Se solicita aportar copia del documento de identificación de quien suscribe la Carta de Presentación de la propuesta.

NOTA 2: La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA 3: ACTUACIÓN A TRAVÉS DE APODERADOS Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el acto de apoderamiento otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.

4.1.2. Capacidad Jurídica – Acreditación de la Existencia y Representación Legal

El oferente debe adjuntar los documentos señalados, de acuerdo con la naturaleza si es persona natural o jurídica o proponente extranjero, (si es proponente plural cada integrante presentará su información individualmente).

Persona jurídica:

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica debe admitir o contemplar las actividades que permitan cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Que la duración de la persona jurídica no sea inferior al término del plazo del contrato, su liquidación y un año más.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación de la Propuesta). La UAERMV revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

NOTA 1: Si la propuesta que se presenta es a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal que sean necesarios para evidenciar la actuación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

***20201100063**

063*

Radicado: **20201100063063**

Fecha: **11-09-2020**

CÓDIGO: GCON-FM-037

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2020

NOTA 2: Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, presentará la Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para ofertar y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes si individualmente tienen restricciones o limitantes.

Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia

NOTA: Sobre la **VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**. La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En virtud de la sugerencia realizada en la Directiva No. 016 del 5 de julio de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la Entidad consultará y verificará en la página web del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL que la persona que presenta la propuesta, a título de Persona Natural o Representante Legal, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas. En caso de que verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el proponente aporte para tal efecto.

Personas naturales:

La Entidad verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado. Este requisito lo verificará la Entidad con la declaración de la persona natural en la cual certifica que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación de la Propuesta).
- Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la contratación. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

***20201100063**

063*

Radicado: **20201100063063**

Fecha: **11-09-2020**

CÓDIGO: GCON-FM-037

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2020

- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia

NOTA: Sobre la **VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**. La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En virtud de la sugerencia realizada en la Directiva No. 016 del 5 de julio de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la Entidad consultará y verificará en la página web del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL que la persona que presenta la propuesta, a título de Persona Natural o Representante Legal, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas. En caso de que verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el proponente aporte para tal efecto.

Proponentes extranjeros:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, de países que hagan parte de la “*Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros*”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. (Este requisito será exigible solo para el proponente que presente la oferta económica con el menor valor y para los efectos de la Aceptación de la Oferta.).
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

*20201100063

063*

Radicado: 20201100063063

Fecha: 11-09-2020

CÓDIGO: GCON-FM-037

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2020

de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

4.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente, deberá otorgar favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV - NIT. No. 900.127.032-7, y anexar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta. Para el caso de las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar, como garantía, cartas de crédito Stand By, expedidas en el exterior.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, es decir, como Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, debidamente enunciados e identificados.

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
PRE CONTRACTUAL	SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % del valor del presupuesto oficial.	TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías del contrato	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses. Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y en consecuencia será causal de rechazo de los ofrecimientos en consideración a lo indicado por el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, incluido mediante el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

4.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PARA PERSONA JURÍDICA:

Las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando lo requiera



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

***20201100063**

063*

Radicado: **20201100063063**

Fecha: **11-09-2020**

CÓDIGO: GCON-FM-037

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2020

de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

PARA PERSONA NATURAL:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados (si los tuviere) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

NOTA 2: En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

4.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Entidad requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que la ley señale para el efecto.

De acuerdo con las disposiciones insertadas por la Ley 1882 de 2018, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, el RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, salvo lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 434 de 2020.

La información renovada en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para la Subasta Inversa, para así poder ser subsanada



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

***20201100063**

063*

Radicado: **20201100063063**

Fecha: **11-09-2020**

CÓDIGO: GCON-FM-037

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2020

por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal.

Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para la Selección Abreviada por Subasta Inversa, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: Si bien la Entidad puede consultar mediante la misma plataforma SECOP II el documento de Registro Único de Proponentes del oferente, el requisito de cargue de este documento con la oferta se hace necesario a fin de que haga parte de los documentos de la propuesta generada directamente por el proponente.

4.1.6. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal:

Información de interés general: recuerde que este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695>

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-06provppproponenteplural07-09-2020.pdf

En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El Proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.

Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

*20201100063

063*

Radicado: 20201100063063

Fecha: 11-09-2020

CÓDIGO: GCON-FM-037

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2020

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los acápite respectivos de este documento.

4.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, para lo cual deben suscribir el compromiso anticorrupción

4.2. HABILITANTES TÉCNICOS

4.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

4.2.1.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con los códigos indicados en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
30111600	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Hormigón, cemento y yeso	Cemento y cal
30151800	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Materiales para acabado de exteriores	Materiales para revestimiento de paredes y exterior
31211500	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Pinturas y tapa poros
40171500	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Tubos y tuberías comerciales
30181500	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Instalaciones de plomería	Porcelana sanitaria
31162800	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Ferretería en general
39121400	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
46171500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección,	Seguridad, vigilancia y detección	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

***20201100063**

063*

Radicado: **20201100063063**

Fecha: **11-09-2020**

CÓDIGO: GCON-FM-037

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2020

Vigilancia y Seguridad

NOTA 1: Se podrá acreditar experiencia con contratos ejecutados en su totalidad.

NOTA 2: Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución

NOTA 3: De acuerdo con lo indicado en el Parágrafo 5° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2015 "(...) *En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (...)*"

4.2.1.2 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE NO OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP, a los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley. Los proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán acreditar experiencia con la presentación de contratos ejecutados, terminados o liquidados, allegando los documentos soportes correspondientes.

Los documentos soportes con los que se pretende acreditar la experiencia los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto igual o similar al de la presente convocatoria.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.

Los documentos con los cuales se puede complementar la información de experiencia son:

- 1.- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados y ejecutados suscrito por el representante legal de la empresa compradora.
- 2.- Copia del Acta de Recibo Final, terminación o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato.

Si con los documentos anteriores el proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación o cualquier otra información proveniente de la actuación contractual:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o en Unión Temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación, mediante copia del acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

***20201100063**

063*

Radicado: **20201100063063**

Fecha: **11-09-2020**

CÓDIGO: GCON-FM-037

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2020

- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente o copia del acta de actividades ejecutadas o el documento que haga sus veces.

Los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán estar suscritos por las personas competentes, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos al contratante.

Las certificaciones o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la normatividad vigente a la firma del contrato.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la UAERMV se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, sobre la información relacionada en el *GCON-FM-097- Experiencia*

NOTAS COMUNES APLICABLES A LA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

A) ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para verificar la experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes RUP o en los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, deberá diligenciar el formato *GCON-FM-097- Experiencia*.

Con base en la información suministrada en el formato *GCON-FM-097 – Experiencia* y la información contenida en el RUP (para los proponentes obligados a estar inscritos de acuerdo con la normatividad vigente), así como aquella documentación aportada por los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, se verificarán entre: UNO (1) y TRES (3) contratos por proponente. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

La verificación se realizará de la siguiente manera:

Los contratos aportados, clasificados en los códigos UNSPSC anteriormente descritos, deberán sumar, en conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) VEZ el presupuesto oficial, expresado en SMMLV, es decir la suma **de SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$73.831.718). (84 SMMLV).**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

***20201100063**

063*

Radicado: **20201100063063**

Fecha: **11-09-2020**

CÓDIGO: GCON-FM-037

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2020

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos presentados para acreditar la experiencia, expresada en SMMLV, es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido.

La verificación dará como resultado que la propuesta sea calificada como HÁBIL o NO HÁBIL por este requisito y se hará con base en la sumatoria de los Valores Totales ejecutados en SMMLV de los contratos relacionados en el formato GCON-FM-097 – Experiencia, que cumplan con los requisitos establecidos.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

B) CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA

a. Para relacionar la experiencia requerida, deberá diligenciarse el formato GCON-FM-097 – Experiencia- en el cual se consignará la información sobre experiencia del proponente, de acuerdo con la información reportada en el RUP o en los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, según aplique.

b. El proponente, deberá relacionar en el mencionado formato, el valor ejecutado de cada contrato, expresado en SMMLV de acuerdo con la fecha de terminación.

Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el mencionado formato el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente link: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.
- Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.
- En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el CON-FM-097 - Experiencia, se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este párrafo y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

c. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el GCON-FM-097 – Experiencia y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

***20201100063**

063*

Radicado: **20201100063063**

Fecha: **11-09-2020**

CÓDIGO: GCON-FM-037

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2020

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el *GCON-FM-097 – Experiencia-* y la relacionada en los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, prevalecerá la contenida en la documentación soporte y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

d. En caso de relacionarse más de TRES (3) contratos, la UAERMV, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, tendrán en cuenta sólo los TRES (3) primeros que sean diligenciados. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

e. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el proponente demostrará únicamente el valor correspondiente de acuerdo con el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.

f. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

g. En caso de Unión Temporal éste integrante deberá estar incluido como ejecutor de las actividades para las cuales presentó la experiencia solicitada.

h. La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

i. Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.

j. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios o Representante Legal y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

k. Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada

4.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá diligenciar la ficha técnica de requerimientos y especificaciones, Anexo No. 2 del presente estudio previo, la cual deberá estar suscrita y firmada por el representante legal comprometiéndose a cumplir el objeto contractual enmarcado en las especificaciones técnicas.

4.3. HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, salvo los extranjeros sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el proponente o cada uno de los integrantes del proponente (*en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal*) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

***20201100063**

063*

Radicado: **20201100063063**

Fecha: **11-09-2020**

CÓDIGO: GCON-FM-037

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2020

La información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a **31 de diciembre del año 2019**, y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, deberán diligenciar el ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

NOTA 1: En caso de que el proponente certifique que el monto por gasto de intereses o gastos financieros asciende a cero (0), se entenderá habilitado en lo referente al indicador de razón de cobertura de intereses (si aplica).

NOTA 2: En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje (%) de participación de cada integrante en el proponente plural, mediante la obtención del promedio ponderado (según estos porcentajes de participación), de cada uno de los componentes para los estados financieros que intervienen en los indicadores.

4.3.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

La UAERMV verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros para medir la fortaleza financiera del proponente, según la información indicada en el RUP o en el ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país.

Indicadores Financieros:

INDICADORES	FORMULA	CONDICION
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual $\geq 1,65$
Índice de endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual $\leq 60\%$
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional/ Gastos de intereses.	Mayor o igual $\geq 1,0$ veces



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

*20201100063

063*

Radicado: 20201100063063

Fecha: 11-09-2020

CÓDIGO: GCON-FM-037

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2020

NOTA 1: En caso de que el proponente certifique que el monto por gasto de intereses o gastos financieros asciende a cero (0) o INDETERMINADO, se entenderá habilitado en lo referente al indicador de razón de cobertura de intereses.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje (%) de participación de cada integrante en el proponente plural, mediante la obtención del promedio ponderado (según estos porcentajes de participación), de cada uno de los componentes para los estados financieros que intervienen en los indicadores.

4.3.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. En este sentido se establecen como indicadores de capacidad organizacional los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	CONDICION
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional/ Patrimonio	Mayor o igual a 0 veces
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional/ Activo total	Mayor o igual a 0 veces

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje (%) de participación de cada integrante en el proponente plural, mediante la obtención del promedio ponderado (según estos porcentajes de participación), de cada uno de los componentes para los estados financieros que intervienen en los indicadores.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y Capacidad organizacional aquí requerida, la propuesta se considerará **NO HÁBIL**.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que estos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, se ha determinado en siguiente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

***20201100063**

063*

Radicado: **20201100063063**

Fecha: **11-09-2020**

CÓDIGO: GCON-FM-037

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2020

análisis de riegos, en el anexo denominado “Matriz de Riesgos” que hace parte integral del presente estudio previo.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista y/o la UAERMV asumen los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista y/o la UAERMV asumen los efectos derivados de los riesgos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y, consecuentemente, la UAERMV no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Contratista y la UAERMV asumen los riesgos que se listan en el **ANEXO No. 3 MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO**, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Para garantizar la prestación del servicio o cumplimiento de la oferta, el contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de la UAERMV, con NIT 900.127.032.7, una GARANTÍA ÚNICA para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad encuentra la necesidad de exigir una garantía que ampare el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución.

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE RESPECTO TOTAL DEL CONTRATO O No. de SMLV	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Contractual	Cumplimiento de Obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% Valor del contrato	Término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso esta garantía deberá mantenerse	Se solicita con el objeto de cubrir a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

***20201100063**

063*

Radicado: **20201100063063**

Fecha: **11-09-2020**

CÓDIGO: GCON-FM-037

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2020

			vigente hasta la liquidación del contrato	como su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista; adicionalmente se cubrirá el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria del contrato.
Contractual	Calidad de los bienes suministrados	10% Valor del contrato	Término de la ejecución del contrato y un (1) año más.	

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta que La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV hace parte de la lista de "Entidades del nivel Subcentral del Gobierno, el cual incluye todas las demás entidades subcentrales", una vez revisado uno de los tres parámetros establecidos en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto de Contratación superior al valor del acuerdo comercial.	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACÍFICO (CHILE)	NO	N/A	N/A	NO
ALIANZA PACIFICO (MÉXICO)	NO	N/A	N/A	NO
ALIANZA PACÍFICO (PERÚ)	NO	N/A	N/A	NO
CANADÁ	NO	N/A	N/A	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA	NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC	NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	N/A	N/A	NO
MÉXICO	NO	N/A	N/A	NO
TRIÁNGULO NORTE (GUATEMALA)	SI	SI (Aplica sin Importar la Cuantía)	NO	SI
TRIANGULO NORTE (HONDURAS)	NO	N/A	N/A	NO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

***20201100063**

063*

Radicado: **20201100063063**

Fecha: **11-09-2020**

CÓDIGO: GCON-FM-037

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2020

ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto de Contratación superior al valor del acuerdo comercial.	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
TRIÁNGULO NORTE - EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	NO	N/A	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA (Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN).	SI	SI	NO	SI

8. SOPORTES DEL PRESENTE ESTUDIO

8.1. SOPORTE ECONÓMICO

7859 Fortalecimiento Institucional

Propósito	5 construir Bogotá – Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente
Logro	Incrementar la efectividad de la Gestión Pública distrital y local
Programa	56 Gestión Pública Efectiva
Proyecto	7859 Fortalecimiento Institucional
Registro BPID No. y Fecha	Inscrito 16-junio-2020. Registrado el 17-junio-2020, Versión 8 del 12-agosto-2020.
Código	3-3-1-16-05-56-7859

8.2. SOPORTE TÉCNICO

Los factores técnicos y económicos del presente estudio previo se relacionan en el Estudio del Sector realizado. De igual forma, en cuanto a los requerimientos y especificaciones mínimos técnicos de esta contratación, se replican en el Anexo No. 2 Anexo Técnico - Requerimientos y Especificaciones Mínimas, documentos que hacen parte del presente estudio.

Anexo No. 2 – ANEXO TÉCNICO - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

9. ANEXOS

Anexo No. 1. Estudio del sector

Calle 26 No. 57-41 Torre 8, Pisos 7 y 8 CEMSA – C.P. 111321

PBX. 3779555 - Información: Línea 195

www.umv.gov.co

GCON-FM-037

Página 28 de 29



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

***20201100063**

063*

Radicado: **20201100063063**

Fecha: **11-09-2020**

CÓDIGO: GCON-FM-037

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2020

Anexo No. 2. Anexo Técnico – Requerimientos y Especificaciones Mínimas.

Anexo No. 3. Matriz de Riesgos

10. RESPONSABLES

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:

FIRMA:

NOMBRE: EDUARDO DANIEL SANCHEZ CAMARGO

CARGO: Contratista Secretaría General

Profesional de la Secretaría General que acompaña el proceso

FIRMA:

NOMBRE: HANS DIETER VAN STRAHLEN BARTEL

CARGO: Contratista Secretaría General

Profesional de la Secretaría General que acompaña el proceso:

FIRMA:

NOMBRE: ANGELICA MARÍA JAIMES POBLADOR

CARGO: Contratista Secretaría General

Ordenador del gasto:

FIRMA:

NOMBRE: MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE

CARGO: Secretaria General UAERMV

Revisó: Angie Ramírez Carreño / Abogada- Contratista / Secretaría General

Documento firmado electrónicamente por:

ANGÉLICA MARÍA JAIMES POBLADOR, CONTRATISTA, PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL,

Fecha firma: 11-09-2020 15:07:18

HANS DIETER VAN STRAHLEN BARTEL, Contratista Secretaría General, SECRETARÍA GENERAL, Fecha

firma: 11-09-2020 14:50:00

EDUARDO DANIEL SANCHEZ CAMARGO, CONTRATISTA SG, SECRETARÍA GENERAL, Fecha firma: 11-

09-2020 16:17:48

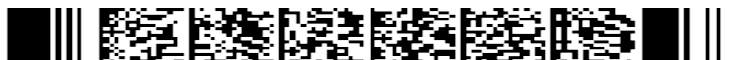
MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE, Secretaria General, SECRETARÍA GENERAL, Fecha firma: 25-09-

2020 11:39:32

MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE, Secretaria General, SECRETARÍA GENERAL, Fecha firma: 25-09-

2020 11:40:01

Aprobó: NÉSTOR JIOVANNI RUÍZ RAMOS - contratista - SECRETARÍA GENERAL



27fc54a665469e1df2b3360483258c2ad9a8264bb457a9c7dea948fffb78f5fc